

Viernes, 1 de julio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**EDICTO. Aprobación inicial de la implantación y ordenación de la tasa por derechos de examen.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, aprobó inicialmente la implantación y ordenación de la tasa por derechos de examen.

El expediente de esta Ordenanza Fiscal se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con el fin de que los/as interesados/as puedan examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

En caso de no formularse reclamaciones o alegaciones, la Ordenanza fiscal que regula citada tasa se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro de citada Ordenanza puede consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

**<https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es>**

debiendo entrar en Portal de Transparencia - Normativa - Ordenanzas y Reglamentos.

Malpartida de Plasencia, 27 de junio de 2022

José Raúl Barrado Módenes  
ALCALDE-PRESIDENTE

